



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al resultado del llamado a Licitación por la Recolección de Residuos y Disposición Final:

- 1.1. informe qué Empresa resultó adjudicataria en los rubros licitados;
- 1.2. discriminar el monto mensual que debe erogar el municipio por la prestación de ambos servicios;
- 1.3. si la Empresa adjudicataria al día de la fecha ha cumplido con lo establecido en el pliego en cuanto al tipo, características, modelo, etcétera, que deben tener los camiones que prestan el servicio;
- 1.4. si el Municipio a través del área correspondiente, hace los controles de rigor (estado de los vehículos, prohibición de hacer bolseo, frecuencia del barrido, etcétera) que permitan la prestación de un servicio adecuado y eficiente, entendiéndose que es el servicio más oneroso que tiene el municipio;
- 1.5. indique a qué debió la gran diferencia (aproximadamente 50%) entre lo presupuestado por el Municipio y lo ofrecido por las Empresas que se han presentado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

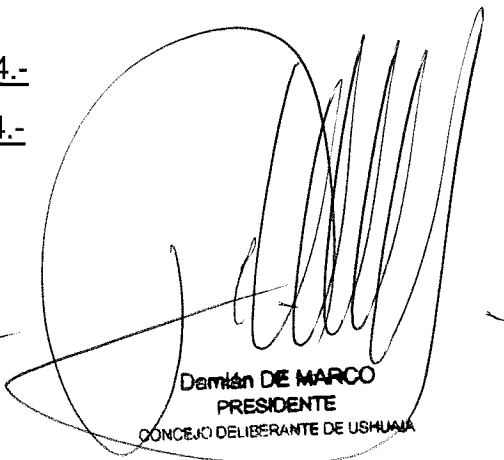
62

RESOLUCIÓN CD N° /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

mi


 C.P. Alberto Abel ARAUZ
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


 Demian DE MARCO
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA